CONVOCATORIA NRO. 026-2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta Parroquial, que tendrá lugar el miércoles 03 de diciembre del 2025, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta No. 025-2025 de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025.
5. Conocimiento y resolución en primera instancia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el año 2026, en cumplimiento al artículo 245 del COOTAD y, aprobación del Plan Operativo Anual.
6. Informes.
7. Asuntos varios.
8. Clausura.

Llagos, 28 noviembre del 2025

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA – TESORERA.

Sra. Margarita Yauri Yupa
VICEPRESIDENTA

Sr. Medardo Zaruma Lucero
VOCAL

Sra. Lupe Yupa Castillo
VOCAL

Sra. Doriz Buestán Castillo
VOCAL

ACTA NO. 026-2025

DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

CONVOCATORIA NRO. 025-2025

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD Parroquial Rural de Llagos, me permito convocar a sesión ordinaria de la Junta Parroquial, que tendrá lugar el miércoles 03 de diciembre del 2025, a partir de las 09h00, en la sala de sesiones del GADPRLL, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quorum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta No. 025-2025 de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025.
5. Conocimiento y resolución en primera instancia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el año 2026, en cumplimiento al artículo 245 del COOTAD y, aprobación del Plan Operativo Anual.
6. Informes.
7. Asuntos varios.
8. Clausura.

DESARROLLO

PRIMER PUNTO: **Constatación del quorum.** - En la sala de sesiones del Gobierno Parroquia de Llagos, el miércoles 03 de diciembre del 2025, se reúnen los miembros de la junta en Sesión Ordinaria de la Junta Parroquial, presidido por el Sr. Crisisto Loja Loja, presidente del GAD; con la concurrencia del Sr. Medardo Zaruma, Sra. Lupe Yupa, Sra. Margarita Yauri, Sra. Doriz Buestán, vocales. Actuando como secretaria la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, luego de constatado se determina que contamos con el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

SEGUNDO PUNTO: **Instalación de la sesión.** – toma la palabra el señor presidente y manifiesta, buenos días con todos, muchas gracias por asistir a una sesión más, ya las últimas del año, siendo las 09h10, declaro instalada la sesión, el presidente expresa su agradecimiento a los vocales y al personal del GAD por el trabajo mancomunado que vienen realizando en beneficio de la población, todos los puntos a tratar son temas de mucha importancia y productivas con la finalidad de "Construir las Comunidades de Buen Vivir" de nuestra parroquia.

TERCER PUNTO: **Lectura y aprobación del orden del día.** – Toma la palabra la secretaria y procede a dar lectura del orden del día, primer punto, constatación del quorum, segundo, instalación de la sesión, tercero, lectura y aprobación del orden del día, cuarto, lectura y aprobación del acta No. 025-2025 de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025, quinto, conocimiento y resolución en primera instancia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el año 2026, en cumplimiento al artículo 245 del COOTAD y, aprobación del Plan Operativo Anual, sexto, informes, séptimo, asuntos varios, octavo, clausura, en este momento toma la palabra el señor presidente y manifiesta, compañeros la ingeniera me ha hecho llegar un pedido de reforma al presupuesto que se debe realizar para continuar con la contratación de la cubierta de la cancha de la comunidad San Cristóbal, la reforma es de un programa a otro, por lo que es necesario que apruebe la junta, eso les quería pedir que por favor me permitan

incrementar ese punto en el orden del día, está a su consideración señores vocales tienen la palabra, toma la palabra la señora Doriz Buestán, de mi parte estoy de acuerdo en que se incluya ese punto y, elevo a moción aprobar el orden del día, con el punto incrementado, apoya la moción la señora Lupe Yupa, la secretaria informa entonces señores vocales señor presidente el orden del día quedaría de la siguiente manera, primer punto, constatación del quorum, segundo, instalación de la sesión, tercero, lectura y aprobación del orden del día, cuarto, lectura y aprobación del acta No. 025-2025 de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025, quinto, conocimiento y resolución en primera instancia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el año 2026, en cumplimiento al artículo 245 del COOTAD y, aprobación del Plan Operativo Anual, sexto, conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-022-2025, mediante el cual se solicita una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso segundo del COOTAD, séptimo, informes, octavo, asuntos varios, noveno, clausura, se procede a tomar votación, señora Margarita Yauri, apoyo, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, me ratifico, señor presidente, el orden del día es aprobado por todos los presentes.

CUARTO PUNTO: **Lectura y aprobación del acta No. 025-2025 de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025.** - El presidente toma la palabra y manifiesta, compañeros el acta anterior ha sido enviada por medios electrónicos, para su revisión respectiva, si tienen alguna observación pueden hacer en este momento o de lo contrario eleven a moción para la aprobación, por favor, toma la palabra la señora Margarita Yauri, y manifiesta, señor presidente el acta ha sido revisada, no tengo observación, por lo que elevo a moción aprobar el acta No. 025-2025 de la sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2025, apoya la moción la señora Lupe Yupa, por parte de secretaria se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera el acta anterior se aprueba por unanimidad.

QUINTO PUNTO: **Conocimiento y resolución en primera instancia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el año 2026, en cumplimiento al artículo 245 del COOTAD y, aprobación del Plan Operativo Anual.** - Toma la palabra el señor presidente y manifiesta, bueno compañeros ustedes saben como es el proceso para aprobar el presupuesto del GAD, todos los años lo hemos venido realizando ya conocen como esta el proyecto definitivo de presupuesto de todos modos pido a la ingeniera que nos dé una explicación completa de todo lo contenido en el proyecto de presupuesto para el año 2026, la secretaria toma la palabra, bueno señores autoridades el proyecto de presupuesto consta de lo siguiente: La Constitución de la República del Ecuador, en su Artículo 225 numeral 2 señala: El sector público comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado". La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley". La Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación". El primer inciso del artículo 238 de la norma suprema, señala que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional". El Art. 63 del Código Orgánico de

Organización Territorial Autonomía y Descentralización. - Naturaleza jurídica: "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden". El Art. 67 del COOTAD, en su literal c) determina como atribución de la junta parroquial "Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas". El artículo 70 de la referida norma en du literal f) manifiesta que es una atribución del presidente "Elaborar participativamente el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan parroquial rural de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración de la junta parroquial para su aprobación". El artículo 198 del COOTAD en su segundo inciso manifiesta "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, cuya transferencia por ingresos permanentes y no permanentes sea inferior a quinientos setenta salarios básicos unificados del trabajador (570 SBU), podrán destinar a gasto permanente un máximo de ciento setenta salarios básicos unificados del trabajador (170 SBU) (...)". El COOTAD en su sección IV y V establece lo necesario para la programación, formulación y aprobación del presupuesto, al tenor de los siguientes artículos: El artículo 233: "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley". El Art. 235.- Plazo de la estimación provisional. – "Corresponderá a la dirección financiera o a quien haga sus veces, efectuar antes del 30 de julio, una estimación provisional de los ingresos para el próximo ejercicio financiero". El Art. 236.- Base. – "La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior". El Art. 237.- Plazo para el cálculo definitivo. – "En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto". El Art. 238.- Participación ciudadana en la priorización del gasto. – "Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del artículo anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente". El Art. 239.- Responsabilidad de la unidad financiera. – "Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyeren del caso". El Art. 240.- Anteproyecto de presupuesto. – "Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el

anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre". El Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto. – "El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local". El Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. – "La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso". El Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - "La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe". El Art. 245.- Aprobación. – "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos". El Articulo 249 de la referida norma determina que "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". Que, con Oficio No. 053-2025-ST-GADPRLL, de fecha 29 de julio del 2025, la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria/tesorera del GAD, remite a la máxima autoridad la estimación provisional de ingresos amparada en el artículo 235 del COOTAD. Que, con Oficio No. 126-2025-GADPRLLAGOS, de fecha 12 de agosto del 2025, la máxima autoridad informa al equipo técnico el ingreso para continuar trabajando con los gastos, amparado en el artículo 237 del COOTAD. Que, en cumplimiento al artículo 238 del COOTAD, en sesión con la asamblea local ciudadana de la parroquia Llagos, desarrollada el 12 de agosto del 2025, se hace conocer la estimación de los ingresos y se prioriza los gastos por parte de la asamblea, cuya acta No. 002-2025 de la sesión es parte integrante del expediente. Que, con Oficio No. 063-2025-ST-GADRPLL, de fecha 08 de septiembre del 2025, la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria/tesorera del GAD, remite a la máxima autoridad el POA de su unidad, amparada en el artículo 233 del COOTAD. Que, con Oficio No. UP-054-GADRPLL-2025, de fecha 08 de septiembre del 2025, el Ing. Cristian Pilicita Parra, técnico de la unidad de planificación, remite a la máxima autoridad el POA de su unidad, amparado en el

artículo 233 del COOTAD. Que, con Oficio No. 066-2025-ST-GADPRLL, de fecha 30 de septiembre del 2025, la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria/tesorera del GAD, remite a la máxima autoridad los programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2026, los cuales fueron trabajados en coordinación con el técnico de la unidad de planificación, en cumplimiento al artículo 239 del COOTAD. Que, con Oficio No. 069-2025-ST-GADPRLL, de fecha 17 de octubre del 2025, la Ing. Shirley Cóndor Chiriboga, secretaria/tesorera del GAD, remite a la máxima autoridad el anteproyecto de presupuesto, amparada en el artículo 240 del COOTAD. Que, en cumplimiento al artículo 241 del COOTAD, en sesión con la asamblea local ciudadana de la parroquia Llagos, desarrollada el 29 de octubre del 2025, se hace conocer el anteproyecto de presupuesto 2026 a la asamblea, cuya acta No. 003-2025 de la sesión es parte integrante del expediente. Que, la asamblea local ciudadana emite su conformidad con las prioridades de inversión definidas en el anteproyecto de presupuesto, a través de la Resolución No. 001-2025, suscrita por los miembros de la asamblea local ciudadana. El objetivo es presentar el proyecto de presupuesto 2026 para la correspondiente revisión, análisis y aprobación del ejecutivo y legislativo del GAD. Los específicos son: Determinar los ingresos y gastos de conformidad con la disposición legal para el efecto. Presentar a la máxima autoridad para que ponga en conocimiento del legislativo local, una vez que se cuenta con la resolución de conformidad emitida por la máxima instancia de participación. En este contexto el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Llagos, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, al amparo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que dispone el artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Por lo que esta institución y la dependencia encargada de las finanzas, en cumplimiento a los artículos determinados en el COOTAD, mismos que fueron citados en el acápite de base legal, procede a presentar el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, en el que consta los ingresos, gastos, estos últimos de acuerdo con la priorización de la máxima instancia de participación ciudadana de la localidad, lo cual se detalla a continuación:

	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS		
	PRESUPUESTO 2026		
	ADMINISTRACION 2023/2027		
	INGRESOS		
PARTIDA	**DETALLE**	**ASIGNACION**	**TOTAL**
1	**INGRESOS CORRIENTES**		
1.3	**TASAS Y CONTRIBUCIONES**		$800.00
1.3.01	**TASAS GENERALES**		
1.3.01.35	Tasas por Administración	$800.00	
1.8	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**		$77.500.00
1.8.01	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO**		
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado (Corriente)	$77.500.00	
1.9	**OTROS INGRESOS**		$250.00
1.9.04	**OTROS NO OPERACIONALES**		
1.9.04.99	Otros no Especificados	$250.00	
2	**INGRESOS DE CAPITAL**		
2.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN**		$160.473.27
2.8.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público.		
2.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado (Inversión)	$82.437.85	
2.8.01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	$78.035.42	
3	**INGRESOS DE FINANCIAMIENTO**		
3.7	**SALDOS DISPONIBLES**		$68.551.43
3.7.01	Saldos en Caja y Bancos		
3.7.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado	$68.551.43	
3.8	**CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR**		$17.225.97
3.8.01	**Cuentas Pendientes por Cobrar**		
3.8.01.01	De Cuentas por Cobrar	$17.225.97	
	TOTAL INGRESOS	**$324.800.67**	**$324.800.67**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLAGOS

	GASTOS		
	PROGRAMA 01-. GESTIÓN INSTITUCIONAL		
5	**EGRESOS CORRIENTES**		
5.1	**EGRESOS EN PERSONAL**		$ 64.853.98
5.1.01	Remuneraciones Básicas		
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$ 48.017.00	
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		
5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	$ 4.009.00	
5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	$ 2.916.00	
5.1.05	Remuneraciones Temporales		
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	$ 200.00	
5.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		
5.1.06.01	Aporte Patronal	$ 5.604.58	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	$ 4.007.40	
5.1.07	Indemnizaciones		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	$ 100.00	
5.3	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**		$ 6.450.00
5.3.01	Servicios Básicos		
5.3.01.04	Energía Eléctrica	$ 250.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	$ 500.00	
5.3.02	Servicios Generales		
5.3.04	Instalación. Mantenimiento. Reparación y Demolición		
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	$ 3.800.00	
5.3.06	Contratación de Estudios. Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	$ 300.00	
5.3.07	Egresos en Informática		
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	$ 600.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	$ 100.00	
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		
5.3.08.03	Lubricantes	$ 350.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	$ 100.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	$ 100.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	$ 350.00	
5.7	**OTROS EGRESOS CORRIENTES**		$ 1.541.00
5.7.01	Impuestos. Tasas y Contribuciones		
5.7.01.02	Tasas Generales. Impuestos. Contribuciones. Permisos. Licencias y Patentes.	$ 250.00	
5.7.02	Seguros. Costos Financieros y Otros Egresos		
5.7.02.01	Seguros	$ 1.191.00	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	$ 100.00	
5.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES**		$ 5.050.00
5.8.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		
5.8.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	$ 500.00	
5.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	$ 4.550.00	
	TOTAL GASTO CORRIENTE	**$ 77.894.98**	**$ 77.894.98**

	PROGRAMA 02.- PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE DESARROLLO PARROQUIAL		
7	**EGRESOS DE INVERSION**		
7.1	**EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN**		$ 39.288.38
7.1.01	Remuneraciones Básicas		
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	$ 29.020.00	
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		
7.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	$ 2.415.00	
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	$ 1.944.00	
7.1.05	Remuneraciones Temporales		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		
7.1.06.01	Aporte Patronal	$ 3.387.35	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	$ 2.422.03	
7.1.07	Indemnizaciones		
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	$ 100.00	
7.3	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**		$ 300.00
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		
7.3.08.07	Materiales de Impresión. Fotografía. Reproducción y Publicaciones	$ 300.00	
	PROGRAMA 03.- MEJORAMIENTO DE LAS CAPAS DE RODADURA DE LA PARROQUIA Y COMUNIDADES		
7.3	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**		$ 31.008.64
7.3.02	**Servicios Generales**		
7.3.02.55	Combustibles	$ 11.000.00	
7.3.04	**Instalación. Mantenimiento y Reparación**		
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación. Mantenimiento y Reparación)	$ 9.000.00	
7.3.05	**Arrendamiento de Bienes**		
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	$ 2.908.64	
7.3.08	**Bienes de Uso y Consumo de Inversión**		
7.3.08.02	Vestuario.Lencería.PrendasdeProtección.InsumosyAccesoriosparauniformesdelpersonaldeProtección.Vigilancia y Seguridad.	$ 100.00	
7.3.08.11	Insumos.MaterialesySuministrosparaConstrucción.Electricidad.Plomería.Carpintería.SeñalizaciónVial.Navegación. Contra Incendios y Placas	$ 8.000.00	
7.5	**OBRAS PÚBLICAS**		$ 1.000.00
7.5.01	Obras de Infraestructura		
7.5.01.05	Transporte y Vías	$ 1.000.00	
7.7	**OTRO EGRESOS DE INVERSIÓN**		$ 1.100.00
7.7.02	**Seguros. Costos Financieros y Otros Egresos**		
7.7.02.01	Seguros	$ 1.100.00	
7.8	**TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION**		$ 20.000.00
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		
7.8.01.04	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	$ 20.000.00	

	PROGRAMA 04.- FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA		
7.5	**OBRAS PÚBLICAS**		$ 132.017.71
7.5.01	Obras de Infraestructura		
7.5.01.04	Urbanizacion y Embellecimiento	$ 40.000.00	
7.5.05	**Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura**		
7.5.05.01	Obras de Infraestructura	$ 92.017.71	
8	**EGRESOS DE CAPITAL**		
8.4	**BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)**		$ 1.000.00
8.4.01	**Bienes Muebles**		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	$ 1.000.00	
	PROGRAMA 05.- FORTALECIMIENTO AMBIENTAL		
7.7	**OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN**		$ 1.200.00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	$ 1.200.00	
	PROGRAMA 06.- FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO		
7.3	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**		$ 6.886.00
7.3.15	**Bienes Biológicos no Depreciables**		
7.3.15.12	Semovientes	$ 6.886.00	
	PROGRAMA 07.- FORTALECIMIENTO DE GRUPOS PRIORITARIOS		
7.3	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN**		$ 7.300.00
7.3.05	**Arrendamiento de Bienes**		
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	$ 1.200.00	
7.3.08	**Bienes de Uso y Consumo de Inversión**		
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	$ 6.000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	$ 100.00	
	TOTAL GASTO DE INVERSIÓN	**$ 241.100.73**	**$ 241.100.73**
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**		
9.7	**PASIVO CIRCULANTE**		$ 5.804.96
9.7.01	Deuda Flotante		
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	$ 5.804.96	
	TOTAL GASTO DE APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	**$ 5.804.96**	**$ 5.804.96**
	TOTAL GASTO	**$ 324.800.67**	**$ 324.800.67**

Es preciso aclarar que la variación en el valor del ingreso constante en el presupuesto, se debe a que el PPCH del año 2025 otorgado por el GAD Municipal no se ejecutó, el cual fue destinado para la ejecución de la cubierta de la cancha de la unidad educativa Quitumbe, sin embargo, desde el municipio se está ejecutando con recursos propios, para mayores detalles se mantuvo una reunión con el señor alcalde y el jefe financiero quienes indicaron que ese dinero aún está disponible por lo que es pertinente una asamblea para la reestructuración de dicho presupuesto, por tal motivo se hizo el ingreso adicional y se registró también el gasto por un valor de $39.017,71, es por ese motivo que ha variado el presupuesto con respecto al socializado con la asamblea. Del mismo modo la variación en gastos específicamente de los sueldos se debe a la proyección del SBU para el 2026 y a la adecuación salarial de la secretaria /tesorera conforme se explica en el Informe No. ST-GADPRLL-020-2025 y de lo cual ya se trato en la sesión anterior en donde se dio mayores detalles de ese particular. En conclusión, el proyecto ha sido elaborado de conformidad con lo determinado en el COOTAD para el efecto se cuenta con el POA de cada unidad, se realizó la estimación de ingresos, se puso en conocimiento de la máxima instancia de participación ciudadana, quienes también determinaron ciertos ejes para la priorización del gasto, mismos que están enmarcados en el plan de trabajo de la máxima autoridad local. Dando cumplimiento a los ejes priorizados y al plan de trabajo del presidente, se estableció por parte de la unidad de planificación y secretaria/ tesorería los proyectos, programas y subprogramas con los que se trabajará, y servirá de base para la determinación de los gastos, mismos que fueron establecidos en coordinación con el presidente y técnico de la UP como se detalla en la tabla que antecede. El gasto corriente se encuentra dentro de los términos establecidos, así como también se ha considerado el 10% de los recursos no permanentes para el sector vulnerable conforme lo manda el COOTAD. Una vez que se ha cumplido con los pasos previos determinados en la ley hoy corresponde la aprobación en primera instancia, así mismo el plan operativo anual guarda estricta relación con el presupuesto, el cual ha sido elaborado en coordinación con el técnico de la UP, toma la palabra el señor Medardo Zaruma, bueno en mi calidad de miembro de la comisión de planificación debo indicar que todo esta claro durante todo el proceso se nos ha venido informando como se esta estructurando el presupuesto cuales son los cambios que ha sufrido pero todo dentro del marco de la ley, de mi parte no tengo ningún problema como se ha recomendado también en el informe de la comisión, toma la palabra

la señora Margarita Yauri, así es comparto con mi compañero y elevo a moción Aprobar en primera instancia el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 y, el POA del GAD Parroquial Rural de Llagos, apoya la moción la señora Lupe Yupa, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

SEXTO PUNTO: **Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-022-2025, mediante el cual se solicita una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso segundo del COOTAD.** – bueno compañeros vamos a dar paso a la ingeniera para que nos dé a conocer el motivo de la reforma solicitada, toma la palabra la funcionaria, el informe de respaldo de la reforma presupuestaria se presenta luego de recibir el OFICIO UP-068-GADPRLL-2025, suscrito por el Ing. Cristian Pilicita Parra, técnico de la unidad de Planificación, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria para el proceso de Contratación del proyecto "Fortalecimiento de los espacios públicos de la parroquia Llagos mediante la construcción del techado de la cubierta de la cancha de uso múltiple de la comunidad de San Cristóbal, Parroquia Llagos, Cantón Chunchi, Provincia de Chimborazo", por un monto referencial de $31,954.90 dólares americanos (SIN IVA), De Conformidad Con El Presupuesto Referencial determinado en el análisis de precios unitarios del estudio realizado, por lo que se procedió a realizar la verificación en el presupuesto del año en curso, para determinar la existencia de disponibilidad, y se determina la necesidad de realizar una reforma. La reforma solicitada asciende a USD$29855,14 (veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), la cual se realizará conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. La base legal que respalda el informe es el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "...Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)". El artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: "...La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rife por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)". El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)". El artículo 241 de la referida Norma Constitucional indica que: "...La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados (...)". El artículo 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: "...La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa (...)". El código antes citado, en los artículos 57 y 58 determina que: "...Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...)" "...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión (...)". El artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que: "...Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del

presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución (...)". El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)". El artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "...Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)". El código antes mencionado en el artículo 256 establece que: "...Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera". Una vez revisado el pedido, se ha procedido a revisar el presupuesto del año en curso y se determina que existe la necesidad de realizar una reforma y se procede a elaborar el presente informe para la reforma mediante traspaso dentro del programas diferentes denominados programa 03 Mejoramiento de las capas de rodadura de la parroquia y comunidades y, programa 04 Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria por un monto de USD$29.855,14 (veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América). El objetivo es modificar el presupuesto institucional 2025 del GADPR de Llagos, conforme los requerimientos presentados, con la finalidad de viabilizar la ejecución de las actividades institucionales necesarias para el adecuado desempeño de las labores diarias. Los específicos Analizar el requerimiento mediante la revisión de los saldos disponibles y la viabilidad de la reforma presupuestaria solicitada. Reformar el presupuesto del GAD, mediante la reasignación de su presupuesto. La reforma afectará a los saldos por comprometer del presupuesto asignado a las partidas, 7.5.01.99 denominada, otras obras de infraestructura, perteneciente al programa 04 Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria y, a la partida 7.5.01.05, denominada transporte y vías, perteneciente al programa 03 Mejoramiento de las capas de rodadura de la parroquia y comunidades, las cuales cuentan con la disponibilidad suficiente para cubrir la necesidad presentada. En virtud de lo expuesto y por necesidad institucional, solicito de la manera más comedida se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, de conformidad con el segundo inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando que las partidas se encuentran dentro de programas diferentes programa 04 Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria y, programa 03 Mejoramiento

de las capas de rodadura de la parroquia y comunidades, la reforma solicitada es por un valor de USD$29855,14 (veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco con 14/100 dólares de los Estados Unidos de América), a la partida presupuestaria 7.5.05.01, denominada, obras de infraestructura, de acuerdo al siguiente detalle: del programa 04 Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria, la partida 7.5.05.01, Obras de infraestructura 2100,0, se incrementa 29.855,14, del programa 04. Fortalecimiento de espacios públicos e infraestructura comunitaria, la partida 7.5.01.99, Otras obras de infraestructura, disminuye $17.724,14, del programa 03. Mejoramiento de las capas de rodadura de la parroquia y comunidades, la partida 7.5.01.05, Transporte y vías, disminuye $12.131,00, por un total de $29.855,14. La presente modificación presupuestaria propone ubicar los recursos presupuestarios para financiar y proceder con la contratación de la cubierta de la cancha de la comunidad San Cristóbal. Una vez autorizada la reforma presupuestaria, por parte del legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, se procederá con su registro y aprobación en el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental FENIX. Por todo ello se recomendó la autorización de la reforma presupuestaria detallada en el presente informe, por parte del legislativo local, amparado en el artículo 256 inciso segundo del COOTAD, así como la emisión de la respectiva resolución de la junta en pleno, esta a su consideración, toma la palabra la señora Margarita Yauri, de mi parte esta todo claro y se necesita autorizar la reforma para que puedan continuar con el proceso de contratación, por ello, elevo a noción Autorizar la reforma presupuestaria para la cubierta de la cancha de la comunidad San Cristóbal por un monto de $29.855,14, apoya la noción el señor Medardo Zaruma, se procede a tomar votación señora Margarita Yauri, me ratifico, señor Medardo Zaruma, apoyo, señora Lupe Yupa, apoyo, señora Doriz Buestán, apoyo, señor presidente, de esta manera la moción presentada se aprueba por unanimidad.

SEPTIMO PUNTO: **Informes.** – toma la palabra el señor presidente y manifiesta, se han realizado algunas actividades, entre las cuales tenemos, lunes, 01 de diciembre de 2025, viaje a la ciudad de Riobamba para realizar gestiones ante la Empresa Eléctrica de Riobamba para el alumbrado público de Joyagshí Llagos. Asistía a las oficinas del Consejo Provincial para dar seguimiento de las gestiones al respecto del presupuesto participativo destinado para producción. Asistimos a la oficina del MIT para gestionar sobre la minga de limpieza de línea de Ferrocarril y la Ex estación de Joyagshí. Luego asistimos a las oficinas del MAG para tratar temas sobre Estatuto Jurídico de las Comunidades y el cambio de la directiva del cabildo. Martes, 02 de diciembre de 2025. Planificación de trabajos mantenimiento de vialidad de la comunidad de Saguin Alto. Planificación de trabajos de cargado de lastre para el sector de Botadero Boliche retroexcavadora del GADPRLL y las volquetas alquiladas por los moradores del sector beneficiario. Con el personal y Vocales del GADPRLL ayudamos en la limpieza del nuevo centro de salud Joyagshí con la finalidad de que realicen el traslado de equipos e implementos de Salud. Junto con los vocales del GADPRLL, Tenencia Política y los moradores del Barrio Loma de Carmen realizamos reunión y una inspección sobre el problemática estrechamiento de la vialidad. Eso es todo compañeros, si desean conocer más detalles pueden solicitar el informe mensual que reposa en secretaria.

OCTAVO PUNTO: **Asuntos varios.** – en este punto compañeros debo informarles que desde la Unidad Educativa Quitumbe nos han solicitado la donación de unas fundas de caramelos, por lo que pongo a consideración de ustedes como hacemos y cuanto vamos a dar han pedido al presidente y los vocales, bueno yo sugiero que demos unas 100 fundas entre los 5, que seria a 20 funditas cada uno, no se si están de acuerdo, toman la palabra los vocales e indican que están de acuerdo.

NOVENO PUNTO: **Clausura.** – toma la palabra el señor presidente y manifiesta muchísimas gracias a todos por su asistencia, hemos culminado el orden del día, ya convocaremos para la siguiente sesión para aprobar en segunda instancia el presupuesto, declaro clausurada la sesión, siendo las 10h12.

Sr. Crisisto Loja Loja
PRESIDENTE

Sra. Margarita Yauri Yupa
VICEPRESIDENTA

Sr. Medardo Zaruma Lucero
VOCAL

Sra. Lupe Yupa Castillo
VOCAL

Sra. Doriz Buestán Castillo
VOCAL

CERTIFICO:

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Llagos, 03 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-049-2025-GADPRLLAGOS

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA
Ing. Cristian Pilicita
TÉCNICO DE LA UP
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 03 de diciembre del 2025, en el quinto punto del orden del día: "*Conocimiento y resolución en primera instancia del proyecto de presupuesto del GAD Parroquial Rural de Llagos para el año 2026, en cumplimiento al artículo 245 del COOTAD y, aprobación del Plan Operativo Anual*". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "*Aprobar en primera instancia el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 y, el POA del GAD Parroquial Rural de Llagos*", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Crisisto Loja Loja
PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Llagos, 03 de diciembre del 2025
RES-SES-GAD-050-2025-GADPRLLAGOS

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA
Presente. -

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo nos permitimos notificar a usted la resolución adoptada en sesión ordinaria de la junta parroquial, desarrollada el día 03 de diciembre del 2025, en el sexto punto del orden del dia: "*Conocimiento y resolución del Informe No. ST-GADPRLL-022-2025, mediante el cual se solicita una reforma al presupuesto de conformidad con el artículo 256 inciso segundo del* COOTAD". La junta en pleno RESUELVE: por unanimidad: "*Autorizar la reforma presupuestaria para la cubierta de la cancha de la comunidad San Cristóbal por un monto de $29.855,14*", particular que informamos para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Sin otro particular nos suscribimos de usted, reiterando siempre nuestro sentimiento de consideración y estima.

Atentamente

Sr. Crisisto Loja Loja
PRESIDENTE DEL GADPR LLAGOS

CERTIFICA

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga
SECRETARIA/TESORERA

Llagos, 01 de diciembre del 2025
Oficio No. 081-2025-ST-GADPRLL

PARROQUIAL RURAL "LLAGOS" RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 01/12/2025
Hora: 12h52
SECRETARIO - TESORERO

Señor

Crisisto Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR DE LLAGOS

Presente:

De mi consideración:

Por medio del presente llego a usted con un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las delicadas funciones a usted encomendadas.

Al mismo tiempo me permito hacerle llegar la propuesta para reforma al Reglamento Interno del GAD Parroquial Rural de Llagos, para que sea analizado y puesto a consideración del pleno de la junta parroquial.

Particular que informo para los fines pertinentes, suscribiéndome con el testimonio de consideración.

Atentamente

Ing. Shirley Cóndor Chiriboga

SECRETARIA/TESORERA DEL GADPR DE LLAGOS

Recibido

Recibido
01/12/2025
Doris Bastión

Recibido

Atención
. Sres vocales analizar propuesta.
01/12/2025

Recibido

Llagos, 04 de diciembre del 2025

Oficio No. 004-2025-PV-GADPRLLAGOS

Señor

Crisito Loja Loja

PRESIDENTE DEL GADPR DE LLAGOS

Presente. –

GAD PARROQUIAL RURAL "LLAGOS" RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fecha: 04/12/2025
Hora: 11h30
SECRETARIO - TES...

De mi consideración:

Por medio del presente llegamos a usted con un atento y cordial saludo, deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

Al mismo tiempo en atención a sumilla inserta por su autoridad en el Oficio No. 081-2025-ST-GADPRLLAGOS, a través del cual se hace llegar la propuesta para reforma del reglamento interno, el cuerpo legislativo se ha reunido y ha analizado la propuesta, de lo cual no se tiene observación alguna, por lo tanto, se recomienda que sea tratado en la próxima sesión de la junta parroquial.

Con la seguridad de su atención, le anticipo mi agradecimiento, reiterando mi respeto y consideración.

Atentamente

Sra. Margarita Yauri | Sr. Medardo Zaruma | Sra. Lupe Yupa | Sra. Doriz Buestán

VOCALES DEL GAD

Atención
Para sesión de la junta
04/12/2025